



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : CLAUDIA LISETH LASSO SANABRIA
EJECUTADO : EDWARD ANDRES POLANIA MURCIA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2023-00465-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, ocho (8) de mayo del dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el memorial suscrito por el demandado EDWARD ANDRES POLANIA MURCIA, mediante el cual solicita la devolución de los depósitos judiciales existentes, toda vez que el proceso fue terminado por transacción el pasado 22 de marzo del año en curso, este Despacho, **DISPONE:**

1º. ORDENAR la cancelación de los depósitos judiciales existentes en este asunto y los que se sigan llegando, hasta tanto se tome nota del levantamiento de la medida comunicada mediante oficio No. 0355 del 5 de abril del año en curso.

2º. Una vez realizado lo ordenado en este asunto, vuelva el proceso al archivo definitivo.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez